



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 110013 1030 044 2018 00577 00

Para resolver, de la solicitud de terminación en virtud del cumplimiento de la transacción adosada por cuenta de la UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA se corre traslado a su contraparte por el término de 10 días.

Por Secretaría inclúyase le mentada documental en el micrositio de estas dependencias y cumplido el término reingrese las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DARIO MILLAN ECHEGUZAMON
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 95 fijado hoy **27/10/2023**
a la hora de las 8:00 a.m.

Se le mentada documental en el micrositio de estas dependencias y cumplido el término reingrese las diligencias al Despacho.

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

se corre traslado a su

amiento de la INCCA DE COLOMBIA se

se corre traslado a su

amiento de la INCCA DE COLOMBIA se

se le mentada documental en el micrositio de estas

OFICIO OJ-586-2023

Bogotá D.C., 06 de octubre de 2023

Doctor
DARÍO MILLÁN LEGUIZAMON
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

RADICADO: 11001310304420180057700
DEMANDANTE: VENTURA DREAM HOUSE SAS
DEMANDADO: UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA
ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO SOBRE AUTO DEL 31/07/2023.

JUAN SEBASTIAN AREVALO BUITRAGO, persona mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.911.757 de Bogotá D.C, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 275.091 C.S.J., actuando en calidad de **APODERADO GENERAL** de la **UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA** de conformidad a la escritura pública No. 1223 del 21 de julio de 2022 por el notario 23 del círculo Bogotá D.C, acudo respetuosamente a su despacho para ampliar mi **pronunciamento** sobre el **AUTO** de fecha 31 de julio de 2023 emitido por su honorable despacho, dentro del proceso de la referencia, y notificado por estado el 01 de agosto de 2023, mediante el cual, se reanudó el proceso de la referencia, informando las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

PRIMERO: El día 07 de febrero de 2023, la **UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA**, la empresa **BARDOZ S.A.S** y **VENTURA DREAM HOUSE S.A.S**, suscribieron un contrato de transacción respecto a lo siguiente:

Que la empresa **BARDOZ S.A.S** suscribió contrato de transacción con la **UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA** mediante el cual se compromete a entregar un porcentaje del bien inmueble denominado PREDIO CHILOÉ, con matrícula inmobiliaria 50N-20115045, ubicado en en Flandes Alto del Casco Urbano del Municipio de La Calera, Cundinamarca, para el pago de la deuda que tiene la UNINCCA con VENTURA DREAM HOUSE S.A.S.

SEGUNDO: El contrato de transacción se le remitió a su despacho vía correo electrónico el día 17 de febrero de 2023.

TERCERO: Mediante la presente informamos que la **UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA** y la empresa **BARDOZ S.A.S** han cumplido con el acuerdo de transacción suscrito con **VENTURA DREAM HOUSE S.A.S** que es la parte. Lo anterior puede ser validado en el soporte del registro de la escritura en instrumentos públicos anexo al presente escrito (ver anexo 2).

CUARTO: De igual manera, estamos dando cumplimiento al acuerdo con GESTI SAS, por lo cual remitimos adjunto los soportes de pago de las cuotas de los meses de febrero, abril, mayo y junio de 2023. (ver anexo 1)

QUINTO: Es importante aclarar al despacho que mi representada ya cumplió los términos de la transacción suscrita con VENTURA DREAM HOUSE SAS, como quiera, que ya se suscribió las escrituras del inmueble por el porcentaje acordado a fin de cumplir con el pago total de la obligación.

SEXTO: Ahora bien, pese a lo anterior, la universidad asumió el pago de los honorarios profesionales a favor de GESTI SAS, no obstante, se resalta que esta es una empresa distinta a la ejecutante y, en consecuencia, no se puede deducir un incumplimiento respecto de VENTURA DREAM HOUSE SAS ya que son obligaciones diferentes y, se insiste, la deuda con la ejecutante ya fue pagada en su totalidad.

SÉPTIMO: Asimismo, se solicita tener en cuenta que la Universidad atraviesa por una difícil situación financiera la cual es de pleno conocimiento de la ejecutante y de la Empresa GESTI SAS, por lo que, puede presentarse retrasos en los pagos acordados por honorarios profesionales, pero aun así la institución ha venido cumplimiento de conformidad con el flujo de caja.

II. PETICIONES

ÚNICA: Solicito respetuosamente la terminación del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento al contrato de transacción suscrito entre las partes, conforme los archivos adjuntos.

lo anterior, como quiera que ya se dio cumplimiento total al acuerdo de transacción con VENTURA DREAM HOUSE SAS y, GESTI SAS es una empresa distinta a la ejecutante, máxime si se tiene en cuenta que la UNINCCA viene efectuando el pago de lo acordado por concepto de honorarios y, si bien ha sido de forma interrumpida, no ha sido de mala fe si no debido a la difícil situación financiera de la institución educativa.

III. NOTIFICACIONES

Mi representada y el suscrito recibimos notificaciones en la carrera 13 No. 24 - 15 Bogotá D.C., y al correo electrónico oficinajuridica@unincca.edu.co.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIAN ARÉVALO BUITRAGO
C.C. 1.023.911.757 de Bogotá D.C
T.P. 275.091 del C. S de la J.

ELABORÓ: DMVV;
REVISÓ: PAVR
APROBÓ: JSAB

RE: 11001310304420180057700 AMPLIACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO SOBRE AUTO DEL 31/07/2023.

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 10/10/2023 6:53

Para:habeasdata@unincca.edu.co <habeasdata@unincca.edu.co>

Terminado
entregado

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

ANOTACION

Radicado No. 9244-2023, Entidad o Señor(a): JUAN SEBASTIAN - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: Juzgado 01 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 9 de octubre de 2023 11:50 Y De: Oficina Juridica <oficinajuridica@unincca.edu.co> Enviado: lunes, 9 de octubre de 2023 11:17
Asunto: RV: 11001310304420180057700 AMPLIACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO SOBRE AUTO DEL 31/07/2023. -NDC
11001310304420180057700 JUZGADO 1 FL. (C3)

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el microsítio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 9 de octubre de 2023 11:50

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Oficina Jurídica <oficinajuridica@unincca.edu.co>

Asunto: RV: 11001310304420180057700 AMPLIACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO SOBRE AUTO DEL 31/07/2023.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14-33 / PISO 15
TELÉFONO: 601 353 26 66 Ext. 71301
EDF. HERNANDO MORALES MOLINA
ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo,

Remito por ser de su competencia.-

Consultado	Número de Radicación	Fecha de Radicación y última actualización	Despacho y Departamento	Sujetos Procesales
<input type="checkbox"/>	11001310304420180057700	2018-10-02 2023-10-05	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (BOGOTÁ)	Demandante: VENTURA DREAM HOUSE SAS Demandado: UNIVERSIDAD INCCA COLOMBIA

Resultados encontrados: 1

Atentamente,

PAULA ANDREA SIERRA BELTRAN

Asistente Judicial.

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; venturadreamhouse@gmail.com <venturadreamhouse@gmail.com>;

Coordinación Jurídica <coordinacionjuridica@unincca.edu.co>; Juan Sebastian Arevalo Buitrago

<juansebastian.arevalo@unincca.edu.co>

Asunto: 11001310304420180057700 AMPLIACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO SOBRE AUTO DEL 31/07/2023.

Doctor

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMON

JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

RADICADO: 11001310304420180057700

DEMANDANTE: VENTURA DREAM HOUSE SAS

DEMANDADO: UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO SOBRE AUTO DEL 31/07/2023.

JUAN SEBASTIAN AREVALO BUITRAGO, persona mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.911.757 de Bogotá D.C, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 275.091 C.S.J., actuando en calidad de **APODERADO GENERAL** de la **UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA** de conformidad a la escritura pública No. 1223 del 21 de julio de 2022 por el notario 23 del círculo Bogotá D.C, acudo respetuosamente a su despacho para ampliar mi **pronunciamento** sobre el **AUTO** de fecha 31 de julio de 2023 emitido por su honorable despacho, dentro del proceso de la referencia, y notificado por estado el 01 de agosto de 2023.

Cordialmente,

KLPM



OFICINA JURIDICA

Universidad INCCA de Colombia

Tel: (57-1) 4442000

Sede Conti, segundo piso, Bogotá,
D.C.

www.unincca.edu.co

UNINCCA declara que protege los datos suministrados en virtud de lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 del derecho al **HABEAS DATA**, garantizando que sólo se referenciarán para dar a conocer convenios, cursos, talleres, encuestas y mantener el contacto con tu Alma Máter. Puedes en cualquier momento solicitar la modificación o la supresión de tus datos personales enviando un correo electrónico a habeasdata@unincca.edu.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO.

26 - Octubre - 2023

En la fecha: 26 - Octubre - 2023
Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

El(la) Secretario(a):

*Ampliación pronunciamiento Auto
solicitud terminación*